



CUT: 44878-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0440-2021-ANA-AAA.H

Tarapoto, 22 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 44878-2021**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como procedimiento acumulado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, asimismo, el numeral 79.2, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos.

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución

de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Que, en tal consideración el artículo 84º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente.

Que, el numeral 16.2, del artículo 16º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que para obtener la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el solicitante debe demostrar que cuenta con: a) Acreditación de disponibilidad hídrica, b) Acreditar la propiedad o posesión legítima donde se utilizará el agua, y, c) La Resolución de implantación de servidumbre forzosa cuando se requiera, y en el caso de la servidumbre voluntaria se acredita con el documento que contiene el acuerdo.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1497 a través del cual se “Establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19”. Al respecto, el artículo 3 de dicho Decreto Legislativo incorpora un párrafo a la Ley N° 27444, tal como se muestra a continuación:

“(…)

“Artículo 20.- Modalidades de notificación

(…)

El consentimiento expreso a que se refiere el quinto párrafo del numeral 20.4 de la presente Ley puede ser otorgado por vía electrónica.” (…)

Que, mediante Formulario N° 001, de fecha 18.03.2021, el Consorcio Quichas, identificado con RUC N° 20607375454, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como procedimiento acumulado para el desarrollo del proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, distrito de Yanacancha – provincia y región Pasco”; para lo cual adjunta la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, a través de INFORME N° 0010-2021-ANA-AAA.H/VETL, de fecha 03.05.2021, el área técnica de la AAA Huallaga, concluye que:

- La administrada ha presentado en la AAA Huallaga dos expedientes administrativos (cada uno con el CUT N° 44878-2021 y 44979-2021) y refieren a una misma petición de acumulación de los procedimientos de “Acreditación de Disponibilidad Hídrica” y “Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico”, por lo que, al tratarse de una duplicidad de trámite, el pronunciamiento técnico se realizara del expediente de CUT N° 448782021, mientras que el expediente de CUT N° 44979-2021 corresponde ser archivado.
- De la evaluación técnica realizada a las memorias descriptivas de los procedimientos en curso, solo se encuentran observaciones al del expediente administrativo de Autorización de ejecución de obra (CUT N° 44878-2021), siendo las siguientes observaciones:

- No se señala la ubicación geográfica (en Coordenadas UTM WGS 84), del punto de captación (quebrada San José), de las obras a ejecutar, ni de las unidades operativas y punto de devolución de ser el caso.
 - No adjunta el cronograma mensual de ejecución de obras que contempla el proyecto.
 - No se adjunta el esquema general del proyecto, donde se contemple el punto de captación hasta el punto de devolución de ser el caso.
- Que, la dirección de esta autoridad administrativa, notifique a la administrada las observaciones que se señalan en el ítem de conclusiones del presente informe, para que en un plazo de diez (10) días hábiles cumpla con la subsanación correspondiente.
 - Comunicar a la administrada que la presentación de sus dos expedientes ha generado duplicidad de trámite, por estar referidos a una misma petición, razón por la cual, el pronunciamiento técnico se viene realizando en el presente informe (CUT 44878-2021) y el expediente de CUT N° 44979-2021 será archivado por corresponder.

Que, con CARTA N° 0182-2021-ANA-AAA.H, de fecha de recepción 07.05.2021, se comunica al Consorcio Quichas, las observaciones advertidas a su expediente técnico, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas; de la misma forma se comunicó que se advirtió la presentación de dos expedientes administrativos (CUT N° 44878-2021 y 44979-2021) que refieren a una misma petición de “Acreditación de Disponibilidad Hídrica” y “Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico”, respectivamente, por lo que, al tratarse de una duplicidad de trámite, el pronunciamiento se realizará en el expediente signado con CUT N° 44878-2021, mientras que el expediente con CUT N° 44979-2021, corresponde ser archivado.

Que, mediante Carta N° 020-2021-C. QUICHAS, de fecha 20.05.2021, el Consorcio Quichas, presenta levantamiento de observaciones a su solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, distrito de Yanacancha – provincia y región Pasco”; adjuntando el Informe N° 008-2021/CACH/RO/CQ.

Que, a través de Carta N° 0215-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 30.06.2021, se entrega al administrado el aviso oficial para su publicación y se comunica la programación de la verificación técnica de campo para el día 07.07.2021, a horas 03:00 pm, siendo que la misma se llevó en la fecha y hora programada de acuerdo a lo advertido en el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 077-2021-ANA-AAA.H-ALA ALTO HUALLAGA/LAHT.

Que, con Hoja de Elevación N° 0141-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 03.08.2021, la ALA Alto Huallaga remite los actuados del expediente instruido según el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para la prosecución de su trámite.

Que, a través de Informe Técnico N° 0018-2021-ANA-AAA.H/JPRG, de fecha 27.08.2021, el área técnica de la AAA Huallaga, concluye que:

- El expediente se enmarcarse dentro del proceso de acumulación de los procedimientos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización para la

Ejecución de Obras con fines de Aprovechamiento Hídrico (Art. N°79, numeral 79.2, del Reglamento de la Ley 29338 de R. H), el cual a su vez cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA.

- De la evaluación técnica al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, se emite opinión favorable para su aprobación.
- Del análisis al balance hídrico, se determina que la quebrada “Puquio San José” puede cubrir a plenitud la demanda anual de 231 615,00 m³, para el proyecto “Instalación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, Distrito de Yanacancha – Provincia y Región Pasco”.
- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de la quebrada “Puquio San José”.
- El Administrado deberá comunicar a la AAA Huallaga sobre el inicio de ejecución y culminación de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, con Informe Legal N° 0020-2021/JDSC-OS.90000212, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, determina qué;

- Que, del análisis del procedimiento, se tiene que este se encuentra instruido sobre una acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como procedimiento acumulado, solicitado por el Consorcio Quichas, identificado con RUC N° 20607375454, para el desarrollo del proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, distrito de Yanacancha – provincia y región Pasco”.
- Que, de la evaluación realizada se advierte que el presente expediente ha presentado observaciones las cuales han sido advertidas a través del Informe N° 0010-2021-ANA-AAA.H/VETL, las cuales fueron trasladadas al administrado con CARTA N° 0182-2021-ANA-AAA.H, siendo que a través de Carta N° 020-2021-C. QUICHAS, el Consorcio Quichas, presenta levantamiento de observaciones a su solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Así mismo se tiene que, en el procedimiento se ha realizado la verificación técnica de campo con fecha 07.07.2021, a horas 03:00 pm, lo cual consta en el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 077-2021-ANA-AAA.H-ALA ALTO HUALLAGA/LAHT, que obra en el expediente.
- Que, de ello se tiene que, el expediente administrativo cuenta con opinión técnica favorable emitida por el área técnica de la AAA Huallaga, a través del Informe Técnico N° 0018-2021-ANA-AAA.H/JPRG, el cual concluye que *“De la evaluación técnica al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, se emite opinión favorable para su aprobación”* y también dispone *“Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de la quebrada “Puquio San José”*; por lo que en suma de lo argumentado y en atención a lo solicitado por el administrado, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva lo petitionado.
- Por lo que; como resultado de la evaluación se advierte que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento exigido por Ley, al haberse realizado una adecuada instrucción y evaluación técnica por parte del área técnica de la AAA Huallaga, la misma que ha emitido opinión técnica favorable para la acreditación de disponibilidad hídrica y la ejecución de obras para el proyecto; así mismo se precisa que se ha cumplido con las publicaciones de ley y no se advierte la presentación de oposiciones al presente tramite, además de no afectar derecho de terceros; por lo que en suma de lo argumentado y en atención a lo solicitado

por el administrado, corresponde emitir el acto administrativo que resuelva lo peticionado.

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 0018-2021-ANA-AAA.H/JPRG, e Informe Legal N° 0020-2021/JDSC-OS.90000212 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la fuente de agua “Puquio San José”, con fines de uso productivo agrario - agrícola, por un volumen anual de hasta 231 615,00 m³, para el desarrollo del proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, distrito de Yanacancha – provincia y región Pasco”; solicitado por el Consorcio Quichas, identificado con RUC N° 20607375454; en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución y según las características señaladas en el siguiente cuadro:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial - Quebrada	
Nombre de la fuente	“Puquio San José”	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49849 - Intercuenca Alto Huallaga	AAA : Huallaga ALA : Alto Huallaga
Punto de captación proyectado	Ubicación política	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Pasco Provincia: Pasco Distrito: Yanacancha Comunidad Campesina: Quichas	Quebrada “Puquio San José” 371 181 m E, 8 821 217 m N 3862 msnm
Clase y tipo de uso	Clase: Productivo Tipo de uso: agrario - agrícola	Área Bajo Riego: 46,50 ha.

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda para uso productivo con fin agrario - agrícola del proyecto, se presenta en el siguiente cuadro:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada "Puquio San José"	0,00	0,00	0,00	0,00	32 305,00	46 005,00	44 813,00	40 736,00	34 413,00	32 044,00	1 299,00	0,00	231 615,00

Artículo 2º.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial aprobada, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Consorcio Quichas, identificado con RUC N° 20607375454, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, para la ejecución del proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, distrito de Yanacancha – provincia y región Pasco”;

en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución y según las características señaladas en el siguiente cuadro:

Titular	CONSORCIO QUICHAS
RUC	20607375454
Nombre del Proyecto o Actividad	"Instalación del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, Distrito de Yanacancha – Provincia y Región Pasco".
Tipo de Intervención	Privada
Ubicación Política	Departamento : Pasco Provincia : Pasco Distrito : Yanacancha Comunidad Campesina : Quichas
Unidad Hidrográfica	49849 - Intercuenca Alto Huallaga
Clase y Tipo de fuente	Superficial - Quebrada
Nombre de la Fuente	Puquio San José
Ubicación Geográfica del punto de captación de la fuente	371 181 m E - 8 821 217 m N
Ubicación Geográfica Unidad Operativa	372 402 m E - 8 823 306 m N
Componente de la Obra Sujeta de Autorización	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Una captación de concreto armado en el punto de captación proyectado de la quebrada "Puquio San José". 2.- 01 desarenador que será instalado en la bocatoma. 3.- Una línea de aducción con tubería HDPE, en una longitud de 3 040 m y un $\varnothing = 4"$, que conducirá el agua desde la captación hacia el reservorio. 4.- Una línea de conducción con tubería de PVC UF ISO 4422, en una longitud de 1 260 m y un $\varnothing = 4"$, que conducirá el agua del reservorio a cada una de las cajas de derivación. 5.- Una línea de distribución con tubería de PVC UF ISO 4422, en una longitud de 2 243,50 m y un $\varnothing = 2.5"$, que conducirá el agua de las cajas de derivación a los hidrantes, culminando su recorrido en las cajas de purga. 6.- Un reservorio en las coordenadas UTM WGS 84: 372 402 m E, 8 823 306 m N, con una capacidad de almacenamiento de 137,00 m³. 7.- 14 unidades de cajas de derivación de concreto armado. 8.- 09 unidades de cajas de control de concreto armado. 9.- 71 unidades de cajas hidrantes de concreto armado. 10.- 19 unidades de cajas para válvulas de purga de concreto armado. 11.- 03 unidades de cajas de válvulas de aire de concreto armado.
Plazo de Ejecución	Cinco (05) meses.

Artículo 4º.- OTORGAR el plazo de cinco (05) meses; para la ejecución de obras del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo el Consorcio Quichas, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, deberá efectuar el seguimiento y control a la ejecución de las obras autorizadas, así como su plazo de ejecución; asimismo, indicar que el Consorcio Quichas, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 6º.- PRECISAR que, la resolución NO autoriza otorga derecho de uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la correspondiente licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 7º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consorcio Quichas, en su dirección electrónica signada como cimsac04@gmail.com (según autorización de notificación electrónica), así también a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. JOSE DOLORES RIVAS LLUNCOR
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga